

INFORME SECRETARIAL: Pasó a Despacho de la señora Juez el presente proceso EJECUTIVO, advirtiendo que la parte demandante no ha dado cumplimiento al requerimiento elevado mediante auto No. 1053 del 16 de septiembre del 2021. Sírvase proveer.

Manizales, 12 de noviembre del 2021.

VANESSA SALAZAR URUEÑA
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
DOCE (12) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

AUTO DE TRÁMITE NO. 1269

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: RF ENCORE S.A.S
DEMANDADO: MARCELO JIMENEZ ARBOLEDA
RADICADO: 17001-40-03-005-2019-00762

Visto el informe secretarial que antecede, y al revisar el proceso de la referencia, se evidencia que la parte demandante no ha informado al despacho la forma en la que pretende que se remita la notificación al Centro de Servicios para los Juzgados Civiles y de Familia. En razón a ello, se hace necesario **REQUERIR** al actor para que, en el término de treinta (30) días, informe si desea realizar la misma, conforme a las disposiciones contempladas en los artículos 292 y 292 del Código General del Proceso o el artículo 8 del decreto 806 de 2020; con la advertencia de que en caso de no cumplir con la carga dentro del término señalado se aplicará el desistimiento tácito respecto de la demanda, de conformidad con lo señalado en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

ALEXANDRA HERNÁNDEZ HURTADO
LAJUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Por Estado Electrónico No. 176 de esta
fecha se notificó el auto anterior.

Manizales, 16 de noviembre de 2021

VANESSA SALAZAR URUEÑA
Secretaria

